REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 876
RADICADO N° 2021-00064-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho (Archivo 20 Exp. Electrónico) se encuentra ajustada a la realidad del proceso, se le imparte su APROBACION legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37c9ad03cd3a7f8c43c12a842c382369c509e1c979e1e7839bda78b5e72d3749**
Documento generado en 25/04/2023 10:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica